

Dic 14/15. Veto Lo
V. total: 292/15
RESOL: 44/15



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3397 /2015

VISTO:

La nota N° 839, ingresada a la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2014, por el ciudadano Ramón Antonio Hudson, domiciliado en la calle Espora N° 1058;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° 389, ciudadano Hudson, expresa la necesidad de solicitar la excepción de la Ordenanza N° 2863/11;
que la solicitud de su pedido obedece a la posibilidad de continuar con la construcción ya inicializada, y fundamenta que se debe a una necesidad estricta de edificación, y que la mencionada se encuentra habilitada por Obras Particulares del Municipio de Río Grande;
que expresa la posibilidad de construir hacia arriba 2,5 mts más de lo permitido por la Ordenanza N° 2863/11;
que lo precedentemente expresado otorgaría el permiso de continuar con la obra, sin infringir ninguna norma;
que reconoce también en su misiva, que la Ordenanza N° 2863/11 está en proceso de modificación;
que atento a la erogación dineraria que hasta el momento ha tenido que hacer para realizar la obra, su culminación, pese a la contingencia, representaría la finalización de un proyecto, y posibilitaría que no continúe deteriorándose por el cese de la construcción.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) EXCEPTUESE** de los alcances de la Ordenanza N° 2863/11, en lo concerniente a la altura permitida para la construcción, en el dominio de la calle Espora N° 1058, propiedad de Hudson Ramón Antonio.
- Art. 2º)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

20 MAYO 2015

0294

Visto

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Ramón Antonio Hudson, Dictamen 14/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015;

Considerando

Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.

Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad

Que el ejecutivo no cuenta con la documentación técnica para evaluar el proyecto que se menciona en el proyecto de ordenanza de excepción.

Que es necesario contar con esta documentación para ser elevada a la comisión de gestión territorial para evaluar si es o no posible la excepción.

Que exceptuar de los alcances de la ordenanza municipal 2863 y particularmente de los parámetros relativos a la altura por consiguiente a la forma y volumen de la edificación, lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento y que además de afectar el desarrollo urbano ordenado de la zona afecta directamente a vecinos por situaciones tales como excedidas alturas, visuales a patios linderos o hasta no dejar pasar la luz del sol.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTICULO 1°: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Ramón Antonio Hudson,

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

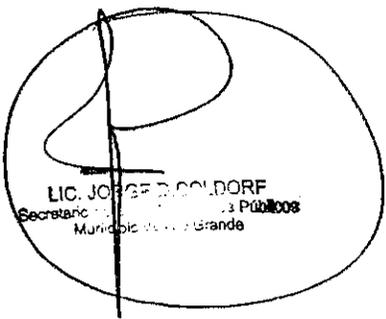
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas
Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente Municipal

29 MAYO 2015

Dictamen 14/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 8292 /2015


LIC. JORGE B. GOLDORF
Secretario de Asesoría Jurídica y Pública
Municipio de San Grande


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 044/2015

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0292/15, que Veta Totalmente al Dictamen N° 14/15, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 0388/2015 de fecha 20 de mayo de 2015;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Luego del análisis del considerando expuesto en el Veto Total, exponemos:
que la carpeta Técnica para evaluar dicho Proyecto está presentada, para poder emitir cualquier análisis que se considere pertinente;
que en los considerando del proyecto de Ordenanza para la solicitud de excepción a la Ordenanza N° 2863/11, se explicita la necesidad, no solo social y administrativa de salvedad a la norma, sino posibilitar la finalización de una obra que está en su última instancia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal N° 0292/2015, al Dictamen N° 014/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -